

# **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

**SBASE 2004  
LEGAL Y FINANCIERA DE CONTRATACIONES  
PROYECTO N°.1.05.19**

Buenos Aires, 26 de julio de 2007

**AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE  
BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal**

**Presidente**

Dr. Vicente M. Brusca

**Auditores Generales**

Lic. Josefa A. Prada

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Juan Carlos Toso

Lic. José Luis Giusti

**Código del proyecto:**

1.05.19

**Nombre:**

SBASE 2004 - Legal y Financiera de Contrataciones

**Objeto:**

Contrataciones, compras y gastos de la administración y mantenimiento de la sociedad del Estado.

**Objetivo:**

Evaluar y controlar los aspectos legales, operativos y financieros de los procesos de contratación, adjudicación y pago de las compras y contrataciones de bienes y servicios relacionados con la administración y mantenimiento de SBASE.

**Alcance:**

Auditoría Legal y Financiera.

**Programa Presupuestario:**

Programa N° 3004 "Expansión y Ampliación Red Transporte Subterráneo"  
Jurisdicción: N° 30 Secretaria de Infraestructura y Planeamiento.

**Unidad ejecutora:**

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)

**Período bajo examen:**

Año 2004

**Equipo designado:**

Cdor. Gustavo Buglione (Supervisor)

## INFORME EJECUTIVO

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar y fecha de emisión                     | Buenos Aires, Octubre de 2006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Código del Proyecto                          | 1.05.19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Denominación del Proyecto                    | SBASE 2004 - Legal y Financiera de Contrataciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Período examinado                            | Año 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Objetivo de la auditoría                     | Evaluar y controlar los aspectos legales, operativos y financieros de los procesos de contratación, adjudicación y pago de las compras y contrataciones de bienes y servicios relacionados con la administración y mantenimiento de SBASE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Alcance                                      | Auditoría Legal y Financiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Período de desarrollo de tareas de auditoría | 2 de Enero de 2006 - 12 de Abril de 2006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Limitaciones al alcance                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Falta de correlatividad numérica y preimpresión de Órdenes de Compra.</li> <li>✓ Ausencia de Órdenes de Compra en la modalidad de "Compras Menores". En tanto que esta modalidad no cuenta con reglamentación propia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Aclaraciones previas                         | <p>El Régimen y su correspondiente Reglamento de Compras y Contrataciones fueron puestos en vigencia el 22/05/80 por medio de la Resolución A.G. N° 344/80 del entonces Administrador General de Subterráneos de Buenos Aires.</p> <p>El <b>Régimen de Contrataciones</b> fue objeto de las siguientes modificaciones resueltas por el Directorio de Sbase:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <u>Acta de Directorio N° 666 del 19/12/00</u>: tiene por finalidad la actualización de los montos involucrados en las mismas.</li> <li>b) <u>Acta de Directorio N° 807 del 15/02/05</u>: tiene por finalidad la actualización de los montos involucrados en las mismas.</li> </ul> |
| Observaciones principales                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Falta de efectivo control sobre la gestión de compras y contrataciones por parte del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.</li> <li>✓ Inconsistencia y desactualización del Régimen de Compras.</li> <li>✓ Falta de reglamentación del procedimiento de adquisición por Contratación Directa.</li> <li>✓ Inexistencia de un Plan de Compras anual, Manual de Procedimientos, Régimen de Compras</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                        |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | <p>Menores, régimen de creación y funcionamiento de las Cajas Chicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Debilidad en el ambiente de control referido a la registración, liquidación y pago de facturas.</li> <li>✓ Incumplimiento al Reglamento con relación a las Licitaciones Privadas y Concursos de Precios.</li> <li>✓ Falta de adecuación presupuestaria.</li> </ul> |
| Conclusiones | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Falta de actualización y adecuación del Reglamento de Compras y Contrataciones.</li> <li>➤ Falta de procedimiento respecto de las Contrataciones Directas.</li> <li>➤ Incumplimientos a lo establecido en el Régimen y Reglamento de Contrataciones de la Sociedad.</li> <li>➤ Debilidades en el ambiente de control.</li> </ul>             |



- g) Relevamiento y análisis del universo de actuaciones administrativas (trámites internos) que dieron lugar a compras, contrataciones y/o gastos de la administración y mantenimiento de la sociedad.
- h) Relevamiento y análisis del Registro de Proveedores.
- i) Análisis de las respuestas de las Notas y documentación de respaldo suministradas por el organismo.

De acuerdo a la información suministrada por Sbase, exceptuadas las contrataciones realizadas bajo el Régimen de Compras Menores, surge que en el período auditado se tramitaron 476 actuaciones relacionadas con compras, contrataciones y/o gastos de la administración y mantenimiento por \$1.663.802,93. de acuerdo al siguiente detalle:

|                                |                 | Contrataciones Directas | Licitaciones Privadas | Cajas Chicas | Total Universo      |
|--------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------|--------------|---------------------|
| <b>Cantidad de Actuaciones</b> |                 | 367                     | 10                    | 99           | <b>476</b>          |
| <b>Montos</b>                  | <b>\$</b>       | 745.667,53              | 563.318,92            | 58.229,28    | 1.367.215,73        |
|                                | <b>U\$S</b>     | 31.050,80               | 67.811,60             |              | 98.862,40           |
|                                | <b>Total \$</b> | 838.819,93              | 766.753,72            | 58.229,28    | <b>1.663.802,93</b> |

A efectos de homogeneizar la moneda, la conversión de U\$S a \$ se realizó a \$3 por 1 U\$S.

Considerando este universo de actuaciones administrativas (Trámites Internos / Órdenes de Compra), se procedió a determinar una muestra<sup>1</sup> cuyo detalle se expone en el Anexo I del presente Informe, a partir de la cual se llevó a cabo el examen que contemplo la evaluación de:

- ✓ Los procedimientos de contratación adoptados (Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios, Contratación Directa, Caja Chica, etc.).
- ✓ Los requisitos que deben contener los pedidos al iniciar los trámites de las contrataciones.
- ✓ Las autorizaciones de compra.
- ✓ Las ofertas presentadas.
- ✓ La constitución de garantías de oferta y/o adjudicación.
- ✓ Los actos de apertura de ofertas.
- ✓ Los estudios de las ofertas realizados por el Organismo.
- ✓ Las adjudicaciones.
- ✓ Las Órdenes de Compra / Contratos.
- ✓ Los Pliegos Licitatorios, circulares con y sin consulta.
- ✓ La efectiva prestación de los adjudicatarios, su ajuste a las formas, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la Orden de Compra, Pliegos, Contratos.

<sup>1</sup> La muestra se obtuvo a partir de la aplicación de una fórmula estadística para poblaciones > a 30 elementos. Con un nivel de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10% la misma arrojó una muestra de 60 legajos de compra y/o legajos de pagos.

La muestra se desagregó en 3 estratos de acuerdo a una incidencia porcentual combinada (en términos físicos y monetarios) de cada rubro (Contrataciones Directas, Licitaciones Privadas, Cajas Chicas). La distribución en estratos implica la elección de una variable que permita la estratificación correlacionada con la variable en estudio, tendiendo a realizarlos en forma exhaustiva y diferenciándose cada estrato del otro. Para seleccionar los casos que integran la muestra, dentro de cada estrato identificado, se aplicó un criterio aleatorio a partir de la utilización de las herramientas disponibles en el entorno del programa Excel.

- ✓ Las actas o informes de recepción
- ✓ La liquidación, registración y pago.
- ✓ La integridad documental de los legajos de pago de compra y pago.

Considerando el Presupuesto y su ejecución, las contrataciones objeto de la presente auditoría tiene una incidencia porcentual del 2,70% respecto al Presupuesto y, del 1,91% respecto a su ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

| CONCEPTOS                                          | PRESUPUESTO            |                        |              | EJECUTADO              |              |
|----------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------|------------------------|--------------|
|                                                    | SANCION                | VIGENTE                | % / Concepto | \$                     | % / Concepto |
| Prolongación Línea A (*)                           | \$ 12.100.000,00       | \$ 12.698.000,00       | 16,27%       | \$ 10.913.431,00       | 15,63%       |
| Construcción Línea H (**)                          | \$ 46.400.000,00       | \$ 46.400.000,00       | 59,46%       | \$ 42.504.720,00       | 60,87%       |
| Prolongación Línea B                               | \$ 10.000.000,00       | \$ 10.000.000,00       | 12,81%       | \$ 9.464.756,00        | 13,55%       |
| Ampliación de la Red                               | \$ 1.000.000,00        | \$ 3.322.000,00        | 4,26%        | \$ 2.095.887,00        | 3,00%        |
| Conducción - Personal de Administración            | \$ 3.514.740,00        | \$ 3.514.740,00        | 4,50%        | \$ 3.514.740,00        | 5,03%        |
| <b>Conducción - Gastos de Adm. y Mantenimiento</b> | <b>\$ 1.048.410,00</b> | <b>\$ 2.105.410,00</b> | <b>2,70%</b> | <b>\$ 1.332.789,43</b> | <b>1,91%</b> |
| Total General                                      | \$ 74.063.150,00       | \$ 78.040.150,00       |              | \$ 69.826.323,43       |              |

(\*) Objeto de auditoría – Proyecto 1.05.17. SBASE 2004 – Línea A – Adjudicación y ejecución de obras. Auditoría Legal, Técnica y Financiera

(\*\*) Objeto de auditoría – Proyecto 1.05.18. SBASE 2004 – Línea H – Ejecución de obras. Auditoría Legal, Técnica y Financiera

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 2 de enero de 2005 y el 12 de abril de 2006.

#### 4. LIMITACIONES AL ALCANCE

El examen de la presente auditoría se vio limitado en su alcance al no poder determinarse en forma precisa el universo de contrataciones en virtud de:

- Falta de correlatividad numérica y preimpresión de Órdenes de Compra<sup>2</sup>.
- Ausencia de Órdenes de Compra en aquellas contrataciones realizadas bajo la modalidad de “Compras Menores”. Por otro lado, esta modalidad de contratación -que se encuentra excluida del Reglamento de Compras y Contrataciones<sup>3</sup>- no cuenta con reglamentación propia.

#### 5. ACLARACIONES PREVIAS

##### 1. Informes previos de Auditoría

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en Subterráneos de Buenos Aires S.E. los siguientes exámenes:

<sup>2</sup>Sbase, en su descargo manifiesta que “El 28 de Noviembre de 2004 el Directorio de la Sociedad aprueba un manual de Procedimiento el cual contiene entre otras: Organigramas, Responsabilidades Primarias y acciones, Reglamento de compras, Procedimiento de compras, en cuyo punto 17 se establece que las Ordenes de compra serán emitidas en original y tres copias y que su numeración debe ser emitida en forma correlativa.”

<sup>3</sup> Art. 5º: “Las contrataciones realizadas bajo el Régimen de Compras Menores quedarán excluidas de las disposiciones de ese Reglamento.”

1. Proyecto 1.01.0.00. Subterráneos de Buenos Aires S.E. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 1998. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 14 de diciembre de 2000. Informe N° 37 publicado en [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)
2. Proyecto 1.03.01.00. Subterráneos de Buenos Aires S.E. Auditoría Legal, Técnica y Financiera . Período 2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 15 de abril de 2002. Informe N° 145 publicado en [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar) .
3. Proyecto 1.03.00.01.02.A Transporte Público de Pasajeros. Subterráneos de Buenos Aires. Línea B. Auditoría Legal y Financiera. Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 30 de noviembre de 2004. Informe N° 481 publicado en [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar).
4. Proyecto 1.03.00.01.02.B Transporte Público de Pasajeros. Subterráneos de Buenos Aires. Línea D. Auditoría Legal y Financiera. Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 29 de noviembre de 2005. Informe N° 594 publicado en [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar).
5. Proyecto 1.03.00.01.02.C Transporte Público de Pasajeros. Subterráneos de Buenos Aires. Línea H. Auditoría Legal y Financiera. Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 29 de noviembre de 2005. Informe N° 595 publicado en [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)
6. Proyecto 1.03.04. Subterráneos de Buenos Aires. Auditoría Legal y Financiera. Período 2002. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 20 de junio de 2006. Informe N° 664 publicado en [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar).
7. Proyecto 1.04.05. SBASE 2003 – Obra Prolongación Línea A. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2003. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 20 de diciembre de 2005. Informe N° 599 publicado en [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar).
8. Proyecto 1.04.06. SBASE 2003 – Obra Prolongación Líneas B y D. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2003. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 31 de octubre de 2006.
9. Proyecto 1.04.07. SBASE 2003 –Ampliación Red de Subterráneos - Línea H. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2003. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 20 de junio de 2006. Informe N° 666 publicado en [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar).
- Proyecto 1.04.08. SBASE 2003 –Seguimiento de auditorías anteriores-. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 31 de octubre de 2006.
10. Proyecto 1.05.17. SBASE 2004 – Línea A – Adjudicación y ejecución de obras. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2004. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 31 de octubre de 2006.
11. Proyecto 1.05.18. SBASE 2004 – Línea H – Ejecución de obras. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Se encuentra en proceso de análisis para su aprobación como Informe Final de Auditoría y posterior publicación.

## 2. Régimen y Reglamento de Contrataciones

El Régimen y su correspondiente Reglamento de Compras y Contrataciones fueron puestos en vigencia el 22/05/80 por medio de la Resolución A.G. N° 344/80 del entonces Administrador General de Subterráneos de Buenos Aires.

El **Régimen de Contrataciones** fue objeto de las siguientes modificaciones resueltas por el Directorio de Sbase:

- ✓ Acta de Directorio N° 666 del 19/12/00. Si bien en la mencionada Acta se indica que el Régimen de Contrataciones propuesto tiene por finalidad la actualización de los montos involucrados en las mismas, se observan una serie de modificaciones conceptuales con respecto al régimen original:
  - a) No hay referencia concreta al Reglamento de Contrataciones.
  - b) Se habilita el uso de la metodología de la CONTRATACIÓN DIRECTA para montos inferiores a los \$30.000. Se establecen rangos dinerarios, entre \$30.000 y \$ 15.000 e inferiores a \$ 15.000, siendo dichos rangos la única condición que habilita esta forma de contratación. Se diferencian entre sí por el nivel de autorización que se requiere: dos (2) directores titulares para el primer caso y un (1) director titular y el gerente requirente de la contratación en el segundo.  
Bajo el régimen anterior, sólo si la contratación quedaba encuadrada en alguno de los supuestos expresamente contemplados en el Art. 1º, Inciso d)<sup>4</sup>, se recurría a la misma con independencia de su monto.
  - c) En su Art. 4º, incorpora la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones quién tiene a su cargo la elaboración de un informe aconsejando al Directorio respecto de la propuesta más conveniente.
  - d) A diferencia del Régimen anterior explícita que las contrataciones están referidas a las de obras, bienes y/o servicios.
  - e) En el caso de Licitaciones Privadas, reduce de 6 a 5 la cantidad de invitaciones a realizar.
  - f) En lo relativo a invitaciones o pedidos de cotización, no hace referencia al Registro de Proveedores de la Sociedad.

<sup>4</sup> ARTICULO 1º.- Inc. d). CONTRATACION DIRECTA en los siguientes casos:

1. Para la adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
1. Para adquirir materiales, máquinas, herramientas y toda clase de equipos y bienes; para contratar mano de obra y servicios que tengan fijados precios o tarifas por Ley, Decreto o Resolución Ministerial.
2. Cuando exista razón probada de urgencia, emergencia o de carácter imprevisible, que no permita esperar licitación.
3. Con reparticiones públicas o sociedades en las que tenga participación el Estado Nacional o Provincial o las Municipalidades, a precios no mayores de los corrientes en plaza.
4. Cuando las circunstancias exijan que las operaciones se mantengan secretas.
5. Para las compras o contrataciones en países extranjeros, cuando no sea posible realizar en ellos licitaciones públicas o privadas.
6. Para las obras científicas, técnicas o artísticas, cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados.
7. Para la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad.
8. Para las compras de inmuebles o en subasta pública, valuados previamente por el tribunal de Tasaciones, previa fijación por parte del Directorio del monto máximo a pagarse, que se fijará en reunión secreta y con los máximos recaudos de reserva para la oferta a realizarse.
9. Cuando, por las condiciones del mercado local, sea pública la escasez de los artículos o elementos que deben adquirirse, la que deberá ser acreditada en cada caso por las oficinas técnicas competentes.
10. Cuando una licitación haya resultado desierta o que no se hubieran presentado en la misma ofertas admisibles.

- ✓ Acta de Directorio N° 807 del 15/02/05. Si bien el inicio de la vigencia de este Régimen se halla fuera del período auditado, se considero conveniente su análisis dada la proximidad de su aprobación con el cierre del período auditado.

El actual Régimen realiza las siguientes modificaciones respecto al Régimen anterior:

- a) Actualiza los montos indicativos de la metodología de contratación. En general los mismos han sido multiplicados por el factor TRES (3), coincidente con la paridad de mercado peso/dólar vigente.
- b) En el caso de Contrataciones Directas incorpora un nuevo rango dinerario (entre \$90.000 y \$45.000, entre \$45.000 y \$1.000, e inferiores a \$ 1.000).
- c) Estos rangos habilitantes de la contratación directa se diferencian entre sí por el nivel de autorización que se requiere: tres (3) directores titulares para el primer caso, dos (2) directores titulares y el gerente requirente de la contratación en el segundo y, el gerente requirente de la contratación en último término (estas contrataciones no requieren de la intervención de ningún miembro del Directorio).

## 6. OBSERVACIONES

1. Del análisis y revisión practicada a las Actas de la Comisión Fiscalizadora<sup>5</sup> no se desprende que se hayan abordado las debilidades en el ambiente de control y los incumplimientos al reglamento de compras y contrataciones; que se detallan en el presente informe.  
Asimismo, del análisis y revisión de las Actas de Asamblea surge que la gestión del Directorio de la sociedad durante el período auditado fue aprobada sin observaciones, pese a los incumplimientos al Reglamento de Compras y Contrataciones detectados.

### Régimen y Reglamento de Contrataciones

2. Se evidencia falta de consistencia y actualización en el articulado del Régimen y Reglamento de Contrataciones, lo cual debilita su aplicabilidad<sup>6</sup>.
  - a) Varios de los artículos del Reglamento se refieren a otros artículos e incisos que son inexistentes o cuyo contenido es inconsistente con la referencia a la que se alude<sup>7</sup>.
  - b) Mientras que el Art. 51° del Reglamento establece que sólo serán consideradas las ofertas presentadas por firmas que acrediten su

<sup>5</sup> Actas correspondientes al año 2004, números 269 al 284.

<sup>6</sup> Sbase manifiesta en su descargo "que actualmente la Comisión Fiscalizadora conjuntamente con la Auditoría Interna se encuentran elaborando un nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones, que sin dudas solucionará las mencionadas inconsistencias en las referencias".

<sup>7</sup> En tal sentido, los Art. 8°, 9°, 10° y 11° aluden a las contrataciones directas del Art. 1°, inciso c) del Régimen de Contrataciones, inciso que se refiere al Concurso Privado de Precios. En el Art. 159° se citan varios artículos, entre ellos el 168°, inexistente considerando que el último artículo del Régimen y Reglamento de Contrataciones es el 167°.

inscripción en el Registro de Proveedores de la Sociedad o del Estado, el Régimen en su Art. 5, apartados 2) y 3) establece que se deberán efectuar invitaciones a empresa de reconocida trayectoria en la materia y, en el apartado 4) simplemente se exige que, en las Contrataciones Directas se deberá solicitar al menos tres cotizaciones<sup>8</sup>.

- c) Se constató que en el artículo del Reglamento de Contrataciones<sup>9</sup> se hace referencia a una unidad monetaria (Australes), no vigente en el período auditado.

Esta falta de actualización conlleva a incumplir y debilitar la aplicabilidad de lo establecido en los Art. 38<sup>10</sup>, 39<sup>11</sup> y 42<sup>12</sup> que exigen la constitución de garantías de oferta y adjudicación para contratos cuyos montos sean superiores a \$700. En el mismo sentido tampoco se podrían constituir garantías por medio de pagarés suscriptos por el proveedor cuando el monto de la misma sea superior a \$350.

- d) El Régimen de Contrataciones<sup>13</sup> omite en su Art. 1 hacer referencia al Reglamento de Contrataciones como norma de aplicación a los procesos de compras y contrataciones<sup>14</sup>.

3. Falta de reglamentación del procedimiento de adquisición por Contratación Directa<sup>15</sup>. Esta ausencia, debilita el control al no estar definidos los siguientes aspectos:

- a) Forma, lugar y fecha límite de presentación de las cotizaciones.
- b) Si los oferentes deben encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores de la Sociedad.
- c) Requisitos de las cotizaciones, establecimiento de garantías.
- d) Plazo de mantenimiento de las ofertas.
- e) Momento en que se efectúa la apertura y análisis de las cotizaciones.
- f) Comunicación de la adjudicación y suscripción de la Orden de Compra.

<sup>8</sup> Es oportuno resaltar que el Régimen de Compras y Contrataciones Original (de 1980) en su Art. 6º establecía que las invitaciones debían realizarse a empresas inscriptas en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de recurrir, cuando resultara conveniente, a otros medios de publicidad.

<sup>9</sup> Artículos 39 y 42.

<sup>10</sup> ARTICULO 38º - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

I – De la oferta: a) Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta...

II – De la adjudicación: a) Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.

<sup>11</sup> FORMAS DE GARANTIA – Art. 39 – inciso g): Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la Razón Social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no exceda de A 25,- (VEINTICINCO AUSTRALES), o no supere el 0,5 % del monto máximo fijado por el Art. 1º, inciso c), apartado 1, del Régimen de Contrataciones, aplicándose el importe que resulte mayor de ambos supuestos.

<sup>12</sup> EXCEPCIONES – Art. 42, inciso a): Cuando el monto del contrato no exceda de A 50,- (CINCUENTA AUSTRALES), o se supere el 1% del monto fijado en el Artículo 1º, inciso c) apartado 1) del Régimen de Contrataciones, aplicándose el importe que resulte mayor de ambos supuestos.-

<sup>13</sup> Vigente durante el período auditado (aprobado mediante Acta de Directorio N° 666) y en el vigente en la actualidad (aprobado mediante Acta de Directorio N° 807). Ver Aclaraciones Previas.

<sup>14</sup> El Régimen de Contrataciones original (1980) en su Art. 1 establecía que "La Sociedad efectuará sus compras, ventas y contrataciones conforme a los principios básicos de publicidad y competencia de precios, de acuerdo con las normas del presente Régimen y su Reglamentación..."

<sup>15</sup> Sbase refiere en su descargo que no resulta de aplicación lo establecido en los Arts. 46 a 123 incluidos, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad a las Contrataciones Directas. Al respecto, cabe mencionar que el título que encabeza estas disposiciones es "NORMAS REFERENTES A LAS CONTRATACIONES", y que el propio contenido del Art. 46 incluye a todas las contrataciones que efectúe Sbase, sin realizar una enumeración taxativa de las modalidades de contrataciones a las que se aplica, generando la consecuente confusión de cuáles son las formas comprendidas en este articulado.

- g) Recepción de los bienes y/o servicios.
- h) Facturación y condiciones de pago.
- i) Penalidades por desistimiento de la oferta o incumplimiento.

## Ambiente de Control

4. Inexistencia de un Plan de Compras anual<sup>16</sup>. Por otro lado, se advierte la falta de detalle exigida por el Reglamento de Compras y Contrataciones en su Art. 36<sup>17</sup>.

Por lo tanto, el Organismo no realiza una planificación detallada de los siguientes aspectos integrantes de todo Plan de Compras: (a) objeto del / los contratos; (b) modalidades de contratación; (c) fechas estimadas de inicio de los llamados; (d) fechas estimadas de recepción del bien o servicio, (e) cantidades a contratar; (f) precios estimados individual y total; y (g) toda otra información que se considere oportuna.

5. Inexistencia de un Manual de Procedimientos.

Durante el período auditado la Sociedad funcionó administrativamente sin normas escritas que contemplaran la descripción de las actividades y, las responsabilidades y participaciones de cada área funcional<sup>18</sup>.

6. Inexistencia de un Régimen de Compras Menores<sup>19</sup>.

Durante el período auditado la Sociedad efectuó compras bajo esta modalidad<sup>20</sup>, las cuales complementariamente, al no generar la emisión de Órdenes de Compras<sup>21</sup>, dificultan su control<sup>22</sup>.

7. Falta de correlatividad en la numeración de las Órdenes de Compra<sup>23</sup>.

<sup>16</sup> Por Nota AGCBA N° 146/06 y Nota reiteratoria N° 311/06, se solicitó a SBASE que suministre información respecto del Plan de Compras correspondiente al año 2004 (Arts. 36 y 37 del Reglamento de Compras y Contrataciones). El 08/02/06 por Nota de Sbase N° 143 informa el **procedimiento** empleado para la confección del Plan de Compras y, con fecha 22/02/04, mediante Nota 00191, acompaña copia del **Anteproyecto Presupuesto 2004**.

<sup>17</sup> "La sociedad establecerá con la debida antelación su plan de compras y determinará la oportunidad en que deberán efectuarse los pedidos de contrataciones habituales, los cuales se formularán generalmente una sola vez por ejercicio o en períodos mayores o menores según la naturaleza de prestación, normas de comercialización o situaciones de plaza."

<sup>18</sup> Al cierre del período auditado (28/12/04), mediante Acta N° 807 el Directorio resuelve aprobar un Manual de Procedimientos fijando como fecha de implementación el 17/01/05. Complementariamente, mediante Actas N° 815 (09/06/05) y 820 (09/08/05) se continuaron aprobando distintas normas de procedimientos (Normas de procedimiento para Contratos de Locación de Obra y Plazo Fijo -Acta de Directorio N° 815- y, normas de constitución y funcionamiento de las Cajas Chicas y Fondos Fijos -Acta de Directorio N° 820-) que integran el Manual.

<sup>19</sup> El Art. 5° del Reglamento de Contrataciones establece que las contrataciones realizadas bajo el régimen de Compras Menores quedarán excluidas de las disposiciones del reglamento.

<sup>20</sup> Por Nota AGCBA N° 310/06, se solicitó a SBASE que suministre el Régimen de Compras Menores y el Listado de estas compras realizadas durante el año 2004. El 20/02/06 Sbase informa que "En cuanto a compras menores por las que no se emiten órdenes de compra, se pueden mencionar (**entre otras**)..."

<sup>21</sup> Ver limitaciones al alcance.

<sup>22</sup> "Atento lo manifestado por Sbase en su descargo respecto de la vigencia, a partir de Enero de 2005, de un Manual de Procedimiento que subsana esta deficiencia, se propone ser tenido en cuenta para futuras auditorías."

<sup>23</sup> Las normas específicas de un eficiente control interno establecen que todo formulario que trasciende a terceros, obligando a la organización, así como aquellos de uso interno deben ser numerados correlativamente y en forma preimpresa.

Esta falta de correlatividad<sup>24</sup> en forma preimpresa no permite aseverar que las Órdenes de Compra informadas por el Organismo<sup>25</sup> constituyan la totalidad<sup>26</sup>.

Asimismo de la revisión practicada a las mismas se detectó la existencia de 2 Órdenes de Compra con idéntica numeración<sup>27, 28</sup>.

## 8. Falta de integridad documental

Se verificó que en el 3,85%<sup>29</sup> de los casos no esta integrada a la documentación que conforma la actuación la Orden de Compra instrumental de la contratación.

9. Se verificó que en el 20%<sup>30</sup> de las contrataciones que integraron la muestra, no consta que el proveedor haya sido notificado fehacientemente de la adjudicación.

10. Inexistencia durante el período auditado de un régimen de creación y funcionamiento de las Cajas Chicas<sup>31</sup>.

Esta ausencia de normas debilita el control al no estar definidos los siguientes aspectos<sup>32</sup>:

a) Qué tipos de bienes y/o servicios pueden adquirirse utilizando los fondos de la caja chica y cuales quedan exceptuados.

De la revisión practicada a las rendiciones que conformaron la muestra se evidenció que el 23,04%<sup>33</sup> de los bienes y servicios adquiridos no reúne las características propias de las compras realizadas bajo un régimen de Caja Chica, es decir, consisten en bienes y servicios de adquisición repetitiva y frecuente<sup>34</sup>, por lo cual podrían haber sido previstos y tramitados en la forma y plazos establecidos en el Régimen y Reglamento de Compras y Contrataciones.

b) Topes máximos de montos: acumulados mensuales e individuales por comprobante.

<sup>24</sup> Esto obedece a que las Órdenes de Compra se numeran de acuerdo al trámite interno que les dan origen.

<sup>25</sup> En respuesta a Nota AGCBA N° 4332/05 (07/11/05), SBASE mediante Nota 01205 (23/11/05) adjunta listado de contrataciones realizadas a través de la Coordinación de Compras durante el Ejercicio 2004.

<sup>26</sup> Ver limitaciones al alcance.

<sup>27</sup> Orden de Compra N° 442.015. Fecha: 26/03/04 Monto: \$1.650 Bien Contratado: Cartuchos de impresora.

Orden de Compra N° 442.015. Fecha: 11/03/04 Monto: \$482 Bien Contratado: Artículos de librería.

<sup>28</sup> Sbase manifiesta en su descargo "Atento lo manifestado por Sbase en su descargo respecto de la vigencia, a partir de Enero de 2005, de un Manual de Procedimiento que subsana esta deficiencia".

<sup>29</sup> Orden de Compra N° 442.456. Publicación aviso licitación obrador del tramo C de la Línea B. \$8.494,20.

Orden de Compra N° 442.659. Materiales de refacción. \$534,67

<sup>30</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>31</sup> Sbase, en respuesta a la Nota AGCBA N° 146/06, mediante Informe 00124 (07/02/06) manifiesta que el Régimen de funcionamiento de las Cajas Chicas fue implementado durante el Ejercicio 2005.

<sup>32</sup> Es oportuno resaltar que mediante Acta N° 820 (09/08/05) el Directorio de Sbase aprobó las normas de creación y funcionamiento de Cajas Chicas que definen adecuadamente estos aspectos.

<sup>33</sup> Ver detalle en Anexo II.

<sup>34</sup> Artículos de librería – Artículos de limpieza – Artículos y servicios de computación – Servicio de Internet – Fumigación y desinfección – Elementos de seguridad.

- c) Modalidad de rendición de gastos.  
De la revisión practicada a las rendiciones que conformaron la muestra se evidenció que las mismas carecen de rendición en la cual se señale los saldos iniciales, las sumas invertidas y los saldos finales.
- d) Porcentual de agotamiento mínimo del monto asignado exigido para solicitar su reposición.  
De la revisión practicada al universo de rendiciones realizadas durante el año 2004 se evidenciaron dispersiones que van de un 11,14% a un 100% de agotamiento<sup>35</sup>.
- e) Periodicidad de las rendiciones.  
De la revisión practicada al universo de rendiciones realizadas durante el año 2004 se evidenciaron dispersiones que van de 5 a 142 días entre cada pedido de reposición<sup>36</sup>.
- f) Aprobación de las rendiciones y pedidos de reposición.
- g) Creación de Cajas Chicas.  
Se verificó que la constitución de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obra Línea A con fecha 27/02/04 por \$1.000 carece de aprobación por parte del Directorio de Sbase.

#### 11. Legajos de Pago.

De la revisión práctica a la documentación de pago se evidenciaron circunstancias que debilitan el ambiente de control relativo al proceso de registración, liquidación y pago de facturas.

- a) Incumplimiento del Art. 109 del Régimen y Reglamento de Contrataciones de SBASE. Se verificó que el 55,64% de las facturas que integran la muestra<sup>37</sup> no identifican la Orden de Compra que les dio origen y, el 57,27%<sup>38</sup> de las mismas no señalan el N° y fecha de los remitos de entrega.
- b) El 17,29% de las facturas<sup>39</sup> que integraron la muestra no posee fecha de recepción por parte de Sbase y, el 5,51%<sup>40</sup> de las mismas no posee sello de Tesorería consignando la fecha de pago.
- c) El 100% de los legajos de pago auditados no se encuentran foliados en su totalidad, no garantizando la integridad e inalterabilidad de la documentación obrante en los actuados.

#### **Incumplimientos al Régimen y Reglamento de Contrataciones en cuanto a las Licitaciones Privadas y Concursos de Precios.**

<sup>35</sup> Ver detalle en Anexo II.

<sup>36</sup> Ver detalle en Anexo II.

<sup>37</sup> Ver detalle en Anexo I.

<sup>38</sup> Ver detalle en Anexo I.

<sup>39</sup> Ver detalle en Anexo I.

<sup>40</sup> Ver detalle en Anexo I.

## 12. Requisitos que deben contener los pedidos al iniciar los trámites de la contratación -Art. 35 del Reglamento de Contrataciones<sup>41</sup>-

- ✓ El 11,11% de las contrataciones<sup>42</sup> no cuenta con un pedido formal por escrito que dé inicio a la contratación justificando la necesidad del servicio.
- ✓ En el 68,57%<sup>43</sup> no se estima el monto de la contratación. Esta circunstancia no permite determinar en forma precisa el procedimiento de contratación a seguir, incumpliendo complementariamente con lo establecido en el Art. 1º del Reglamento.<sup>44</sup> Asimismo imposibilita la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a la etapa del compromiso preventivo<sup>45</sup>.

## 13. Procedimientos de contratación -Art. 1 Inc. c)<sup>46</sup> del Régimen de Contrataciones-

En el 2,04% de las contrataciones auditadas se evidenció la adopción de una modalidad de contratación que se aparta de lo establecido en el mencionado artículo, omitiéndose justificar en las actuaciones este apartamiento.

Estas contrataciones directas<sup>47</sup>, por sus montos de adjudicación, debieron haber sido contratadas bajo el procedimiento establecido para el Concurso Privado de Precios.

<sup>41</sup> Requisitos que deben contener los pedidos al iniciar los trámites de la contratación.

ARTICULO 35º - Las respectivas dependencias de la Sociedad cumplirán, como mínimo, al iniciar toda contratación, los siguientes requisitos:

- a) formular el pedido por escrito;
- b) establecer, respecto del objeto motivo de la contratación, si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados, cantidad, especies y calidad, de conformidad con la terminología calificativa usual en el comercio, ajustadas, cuando corresponda, a las normas IRAM, Farmacopea Nacional Argentina, etc.;
- c) dar fundamento a las razones que justifiquen la solicitud de bienes o servicios que difieran de los comunes o que signifiquen restringir la concurrencia de oferentes;
- d) estimar su costo de acuerdo con las cotizaciones de plaza;
- e) suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado.

<sup>42</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>43</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>44</sup> ARTICULO 1º- A los efectos de la determinación del procedimiento a seguir para las contrataciones se seguirá el importe total en que se estimen las adjudicaciones incluídas las opciones de prórroga previstas.

<sup>45</sup> De acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1000/GCABA/99 "El compromiso preventivo no implica una relación jurídica con terceros y su registración se produce con el acto administrativo preparatorio que inicia el trámite de la misma".

<sup>46</sup> **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS:** Se efectuará en las contrataciones cuyo monto total, incluído los impuestos vigentes no exceda de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) y sea superior a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

<sup>47</sup> Orden de Compra Nº 442.435 (23/06/04). Contratación publicación de aviso de licitación pública "Subestación Rectificadora Venezuela y Línea de Contacto". Monto adjudicado \$42.653,84.

Orden de Compra Nº 442.820 (16/09/04). Contratación publicación de aviso de licitación pública "Línea H. Licitación Pública Compra Material Rodante". Monto adjudicado \$ 61.772,04.

Orden de Compra Nº 442.854 (27/09/04). Contratación publicación de aviso de licitación pública "Subestación Rectificadora Venezuela y Línea de Contacto". Monto adjudicado \$42.653,84.

Orden de Compra Nº 443.108/3 (16/12/04). Contratación publicación de aviso de prórroga de presentación de ofertas licitación pública Material Rodante". Monto adjudicado \$32.460,16.

Orden de Compra Nº 443.108 (17/11/04). Contratación publicación de aviso de prórroga de presentación de ofertas licitación pública Material Rodante". Monto adjudicado \$32.360,74.

Este erróneo encuadre conllevó a omitir la participación del Directorio en la aprobación de la misma y a no dar intervención a la Comisión de Preadjudicación, incumpliendo con lo establecido en los Art. 2<sup>48</sup> y 4<sup>49</sup> respectivamente del Régimen de Contrataciones de Sbase.

#### 14. Publicidad -Art. 5º Apartado 4º<sup>50</sup> del Régimen de Contrataciones-

De la revisión practicada a las contrataciones auditadas se verificó:

- a) En el 13,15%<sup>51</sup> se omite la solicitud de al menos 3 cotizaciones para efectuar la compulsa de ofertas.

Asimismo en el 26,02%<sup>52</sup> de las ofertas analizadas no hay constancia de los pedidos de cotización.

#### 15. Art. 51º del Reglamento de Contrataciones. Registro de Proveedores<sup>53</sup>

Se constató que en el 5,76%<sup>54</sup> de las contrataciones auditadas se solicitan cotizaciones y consecuentemente se aceptan ofertas de empresas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Sociedad.

Consecuentemente se incumple con el Art. 66 que establece que serán rechazadas aquellas ofertas que fueron formuladas por empresas no habilitadas por el Registro de Proveedores de la Sociedad.

#### 16. Estudio de las Ofertas -Art. 72º del Reglamento de Contrataciones<sup>55</sup>.

De la revisión practicada a los legajos de compra se evidenció que en el 10%<sup>56</sup> de los mismos no se confeccionó un cuadro comparativo de precios.

#### 17. Emisión de Órdenes de Compra -Art. 84 Inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones-<sup>57</sup>

<sup>48</sup> **ARTICULO SEGUNDO:** Corresponde al **DIRECTORIO** la decisión de autorizar la contratación por LICITACIÓN PÚBLICA o PRIVADA y el llamado a **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS**.

<sup>49</sup> **ARTICULO CUARTO:** En los trámites de llamado a licitación pública, privada o de **concurso privado de precios**, una vez recibidas las ofertas deberá darse intervención a la COMISION DE PREADJUDICACIONES quien elaborará un informe aconsejando a su sólo criterio más conveniente para decisión final del DIRECTORIO. En cada caso será éste quien decida la preadjudicación y sobre la adjudicación de la contratación.

<sup>50</sup> Art. 5: Inciso 4) "En las CONTRATACIONES DIRECTAS se deberá solicitar por lo menos la presentación de tres cotizaciones que deberán ser presentadas en sobre cerrados en el lugar, fecha y hora que en cada caso se indique".

<sup>51</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>52</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>53</sup> ARTICULO 51º - Salvo los casos de excepción previstos en este artículo sólo serán consideradas las ofertas presentadas por firmas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores de la Sociedad o del Estado...

<sup>54</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>55</sup> ARTICULO 72º - Para el examen de las propuestas presentadas, se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

<sup>56</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>57</sup> ARTICULO 84º - La orden de compra o venta deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación, en especial:

- a) Forma de pago establecida;
- b) Plazo fijado para la apertura de la correspondiente Carta de Crédito si se hubiere estipulado esa forma de pago;
- c) Lugar, forma y plazo de entrega.

Las Órdenes de Compra no establecen aspectos básicos de la contratación:

- ✓ El 12% de las mismas<sup>58</sup> no se especifica el plazo de pago. Si bien en otros documentos de la contratación (ofertas y/o pliegos) se establece la forma de pago, la misma no se explicita en las Órdenes de Compra.
- ✓ En el 20%<sup>59</sup> no se establece el plazo de ejecución de los trabajos y la forma de entrega. Esta circunstancia imposibilita evaluar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del Reglamento<sup>60</sup>.

#### 18. Aumento o disminución de la prestación -Art. 86 Inc. b) del Reglamento de Compras y Contrataciones-<sup>61</sup>

Se constató en la contratación del servicio de desinfección (Orden de Compra N° 440.509/4) el otorgamiento de prórrogas por períodos mayores a los establecidos en el Reglamento:

La primera contratación se efectuó mediante Orden de Compra N° 440.509 de fecha 03/04/03 por un período de 6 meses. La misma fue renovada en cuatro oportunidades estableciéndose en cada una la posibilidad de prorrogar el servicio por igual período<sup>62</sup>.

Complementariamente al establecerse en las Órdenes de Compra condiciones no contempladas en el Reglamento, se incumple con lo establecido con el Art. 46<sup>63</sup>.

#### 19. Recepción de Bienes y Servicios -Art. 91<sup>64</sup> y 99<sup>65</sup> del Reglamento de Compras y Contrataciones-

<sup>58</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>59</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>60</sup> ARTICULO 90° - Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieran obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

<sup>61</sup> ARTICULO 86° - La Sociedad, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia, tendrá derecho a:

b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, etc.) por un plazo que no excederá la décima parte del término establecido para el contrato ...con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso a) o sin ellas.

A los efectos del ejercicio de esta facultad, la Sociedad deberá emitir la orden pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato;

<sup>62</sup> Por Orden de Compra N° 440.509/1/2/3/4, previo informe de desempeño y no advirtiéndose modificaciones en el presupuesto.

<sup>63</sup> Ver Observación N° 19 del presente informe.

<sup>64</sup> ARTICULO 91° - La recepción de las mercaderías en los lugares establecidos por el contrato tendrá el carácter de provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en este reglamento para la recepción definitiva.

<sup>65</sup> ARTICULO 99° - La Sociedad designará con carácter permanente o accidental, el o los responsables de la certificación de la recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer, salvo imposibilidad material, en quienes hayan intervenido en la elaboración del pliego o adjudicación respectiva pudiendo, no obstante, requerirse su asesoramiento.

**Los funcionarios responsables de la recepción definitiva remitirán a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos, la certificación correspondiente.**

- ✓ Se verificó que el 55,17%<sup>66</sup> de las contrataciones auditadas no presentan recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios, mientras que el 38,33%<sup>67</sup> de estas no están respaldadas provisoriamente mediante Remito o Recibo.

Complementariamente esta circunstancia imposibilita evaluar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del Reglamento<sup>68</sup>

- ✓ No esta conformada la Comisión de Recepción Definitiva.  
Esta circunstancia debilita el control interno en lo relativo a separación de funciones.

### Ejecución Presupuestaria

20. Falta de adecuación del sistema presupuestario a lo establecido en la Ley N° 70/98, verificándose un incompleto registro presupuestario que refleje el estado de ejecución de las contrataciones<sup>69</sup>.

- a. El 56,14%<sup>70</sup> de las contrataciones carece de imputación preventiva.
- b. En el 41,30%<sup>71</sup> de las mismas se omite imputar el compromiso definitivo.

<sup>66</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>67</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>68</sup> ARTICULO 90° - Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieran obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

<sup>69</sup> La Ley N° 70/98 "Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la ciudad" establece en su Art. 59 que "Las jurisdicciones y entidades están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria que le fije la reglamentación. Como mínimo deben registrarse: el devengamiento y recaudación efectiva de los recursos y el compromiso, devengamiento y pago de los gastos..."

Complementariamente, el Decreto N° 1000/99 en su Artículo 31, reglamentario del artículo 59 de la Ley establece las principales características de los momentos de las transacciones a registrarse:

2. En materia de ejecución del presupuesto de gastos:

2.1 El **compromiso preventivo** no implica una relación jurídica con terceros y su registración se produce con el acto administrativo preparatorio que inicia el trámite de la misma.

2.2 El **compromiso definitivo**:

2.2.1. Da origen a una relación jurídica con terceros, que originará, en el futuro, una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado.

2.2.2. Implica la aprobación, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida.

2.2.3. Supone la identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y la cantidad de bienes y servicios a recibir o, en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación.

2.3 El **gasto devengado** implica:

El surgimiento de una obligación de pago, por la recepción en conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

2.4 El **gasto liquidado** (mandado a pagar):

Surge en el momento de la emisión de la orden de pago.

2.5 El **gasto pagado**:

El registro del pago debe efectuarse en la fecha en que se ponga a disposición el cheque, se formalice la transferencia o se materialice el pago por entrega de efectivo u otros valores.

<sup>70</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

<sup>71</sup> Ver detalle de Órdenes de Compra en Anexo II.

- c. El 100% de las contrataciones carece de imputaciones presupuestarias correspondientes a las etapas de devengado y liquidado de los créditos.

## 7. RECOMENDACIONES

Con carácter previo a enunciar las recomendaciones, cabe destacar que independientemente de que deberán tenerse en cuenta las mismas en la implementación de las futuras contrataciones, la aplicación de las acciones sugeridas en las licitaciones bajo examen dependerán de la vigencia de los procesos licitatorios o trámites observados, sin perjuicio de las referidas a deslindar responsabilidades.

1. Practicar un efectivo control sobre la gestión del Directorio de la sociedad, tanto por parte de la Comisión Fiscalizadora como de la Asamblea de accionistas, a través de las herramientas previstas a este efecto en la Ley 19.550.
2. Actualizar y adecuar el Reglamento de Compras y Contrataciones a las modificaciones introducidas en el Régimen.
3. Elaborar la normativa atinente a las adquisiciones por Contratación Directa.
4. Desarrollar un Plan de Compras anual que contemple adecuadamente los diferentes aspectos de las contrataciones.
5. Implementar el Manual de Procedimientos.
6. Desarrollar un régimen para compras menores o abstenerse de realizar compras bajo esta modalidad.
7. Fortalecer el ambiente de control y numerar en forma correlativa y preimpresa la Órdenes de Compra.
8. Fortalecer el ambiente de control integrando a las actuaciones la totalidad de la documentación respaldatoria.
9. Notificar fehacientemente a los proveedores a fin de perfeccionar las relaciones contractuales.
10. Implementar el Régimen de creación y funcionamiento de Cajas Chicas.
11. Fortalecer el ambiente de control en lo relativo al proceso de recepción, registración, liquidación y pago de facturas.
12. Iniciar las contrataciones justificando su necesidad y estimando el monto de las mismas.
13. Cumplir con el Régimen de Compras y Contrataciones.
14. Cumplir con el Régimen de Compras y Contrataciones.

15. Cumplir con el Reglamento de Compras y Contrataciones en lo relativo al Registro de Proveedores o adecuar el mismo a lo establecido en el Régimen.
16. Cumplir con el Reglamento de Compras y Contrataciones en lo relativo al estudio de las ofertas.
17. Cumplir con el Reglamento de Compras y Contrataciones en lo relativo a la emisión de Órdenes de Compra.
18. Cumplir con el Reglamento de Compras y Contrataciones en lo relativo al aumento o disminución de las prestaciones.
19. Cumplir con el Reglamento de Compras y Contrataciones en lo relativo a la recepción de bienes y servicios.
20. Implementar un adecuado sistema presupuestario.

## 8. CONCLUSION

Las observaciones formuladas en el capítulo 6 dan cuenta de la identificación de situaciones de distinta naturaleza y relevancia, algunas de los cuales merecen destacarse en los siguientes aspectos:

Se advierte falta de actualización y adecuación del Reglamento de Compras y Contrataciones a los procedimientos de contratación establecidos en su Régimen, especialmente en lo que se refiere a la falta de procedimiento respecto de las Contrataciones Directas.

Asimismo se observan, en los procesos de contrataciones, incumplimientos a lo establecido en el Régimen y Reglamento de Contrataciones de la Sociedad. En este sentido se llegan a adoptar modalidades de contratación y prórrogas de contratos que se apartan de lo establecido en la normativa, y atentan contra los principios sustanciales de publicidad y competencia de precios que debe imperar en la fase de selección de todo proceso de contratación.

Por otra parte, se observan debilidades en el ambiente de control relativo a la tramitación de contrataciones, reflejado en la inexistencia de regímenes para aquellas modalidades de compras excluidas explícitamente del Reglamento (Cajas Chicas y Compras Menores) y, de Manuales de procedimiento durante el período auditado. Sin embargo, esta circunstancia se ve fortalecida a partir del año 2005 por medio del desarrollo de los correspondientes Manuales y Regímenes.

En otro orden de cosas, se resalta la falta de correlatividad numérica y preimpresa en la emisión de las Órdenes de Compra.

Asimismo se continúan verificando debilidades en el ambiente de control relativo al proceso de registración, liquidación y pago de facturas.

Por otra parte, se observa un deficitario registro presupuestario.

En el capítulo 7 “Recomendaciones” se han realizado propuestas genéricas tendientes a resolver las problemáticas observadas.

**MUESTRA DE LEGAJOS DE COMPRA Y PAGO**
**Estrato 1: Contrataciones Directas**

|    | O.C. Nº    | FECHA EMISIÓN | PROVEEDOR                             | BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS    | MONTO CONTRATADO |
|----|------------|---------------|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 1  | 440.509    | 4 13/10/2004  | PRECO PREVENCIÓN ECO                  | DESINFECCIÓN                        | \$ 780,00        |
| 2  | 441.498    | 23/01/2004    | P&S CONSTRUCTORA                      | CERCO OBRADOR LA                    | \$ 14.968,00     |
| 3  | 441.830    | 1 19/01/2004  | PAPER EXPRESS                         | ART. LIBRERÍA                       | \$ 4.656,50      |
| 4  | 441.830    | 2 19/01/2004  | CASA SARMIENTO S.R.L.                 | INSUMOS INFORMATICOS                | u\$s 1.551,04    |
| 5  | 441.830    | 7 19/01/2004  | EL ATOMO                              | ART. DE LIBRERÍA                    | \$ 2.633,73      |
| 6  | 441.830    | 8 19/05/2004  | LIBR. EL PROFESIONAL                  | ART. LIBRERÍA                       | \$ 2.646,00      |
| 7  | 441.847    | 28/01/2004    | PUCARA S.A.                           | ART. LIMPIEZA                       | \$ 1.913,94      |
| 8  | 441.969    | 02/03/2004    | TECNO DISEÑOS S.A.                    | MOBILIARIO OFIC                     | \$ 1.071,00      |
| 9  | 442.015    | 26/03/2004    | GRAPHILAND S.A.                       | CARTUCHOS IMPRESORA                 | \$ 1.600,50      |
| 10 | 442.033    | 12/03/2004    | RIMM INFORMATICA                      | INSUMOS INFORMATICOS                | u\$s 1.905,00    |
| 11 | 442.061    | 22/03/2004    | PRINT CENTER                          | COPIAS DE PLANOS                    | \$ 840,00        |
| 12 | 442.197    | 21/04/2004    | RUBEN F. OTERO                        | FOLLETOS/DISEÑO                     | \$ 1.984,40      |
| 13 | 442.287    | 10/06/2004    | NEGOCIOS TEC. SRL                     | EQUIPAMIENTO INFORMATICO            | \$ 6.153,84      |
| 14 | 442.290    | 3 07/06/2004  | LIBRERÍA SAN LUIS                     | ART. LIBRERÍA                       | \$ 1.949,72      |
| 15 | 442.290    | 6 07/06/2004  | INSUMOS CENTER de OSVALDO SEBASTIANO  | INSUMOS INFORMATICOS                | \$ 3.268,28      |
| 16 | 442.435    | 23/06/2004    | JULIETA MASSOUH                       | AVISOS LICITACION TC LB             | \$ 42.499,88     |
| 17 | 442.456    | 29/06/2004    | ARTE GRAFICO EDITORIAL                | PUB. AVISOS LI. PUB 109/04 LB       | \$ 7.220,00      |
| 18 | 442.478    | 09/09/2004    | REXART CONSTRUCCIONES de B. FURMAN    | SALA SISTEMAS                       | \$ 14.600,00     |
| 19 | 442.570    | 19/08/2004    | MODIFICARQ Y PROYEC                   | ACONDIC. DEPOSITO                   | \$ 19.327,73     |
| 20 | 442.584    | 05/08/2004    | RUNCO S.A.                            | REPARACION EQUIPO                   | \$ 544,50        |
| 21 | 442.645    | 17/08/2004    | HIKARI S.A.                           | MEDIDOR VIBRACIONES                 | u\$s 1.724       |
| 22 | 442.659    | 18/08/2004    | SACHECO S.A.                          | MATERIALES REFACCION                | \$ 534,67        |
| 23 | 442.747    | 2 08/10/2004  | CONSENSUS ARGENTINA                   | INSUMOS INFORMATICOS                | u\$s 1.391,50    |
| 24 | 442.747    | 08/10/2004    | DATAWAVES S.A.                        | SERVER ACER R300                    | U\$S 7.341,42    |
| 25 | 442.811    | 06/10/2004    | NEGOCIOS TEC. SRL                     | EQUIPAMIENTO INFORMATICO            | \$ 23.692,76     |
| 26 | 442.820    | 1 23/09/2004  | RIELES LATINOAMERICANOS               | PUBLICIDAD                          | \$ 2.400,00      |
| 27 | 442.820    | 16/09/2004    | PRINTER ARGENTINA                     | PUBLICACION LIC. LH T CAS           | \$ 61.772,04     |
| 28 | 442.851    | 04/10/2004    | ICA S.R.L.                            | RELEVAMIENTO INFORMATICA            | \$ 2.418,77      |
| 29 | 442.854    | 27/09/2004    | PRINTER ARGENTINA                     | PUBLICACION LIC. TB CAS-ONCE        | \$ 42.653,84     |
| 30 | 442.896    | 1 18/10/2004  | FULGOR                                | ART. DE LIMPIEZA                    | \$ 501,31        |
| 31 | 442.916    | 3 12/11/2004  | DATA MEMORY                           | CARTUCHOS IMPRESORA                 | \$ 8.082,50      |
| 32 | 442.916    | 4 12/11/2004  | DINATECH                              | CARTUCHOS IMPRESORA                 | U\$S 686,22      |
| 33 | 442.933    | 29/10/2004    | DIMAC NOTEBOOKS                       | NOTEBOOK SONY VAIO                  | U\$S 2.872,00    |
| 34 | 442.944    | 28/10/2004    | NEGOCIOS TEC. SRL                     | EQUIPOS COMPUTACION                 | \$ 27.272,96     |
| 35 | 443.042    | 4 22/12/2004  | BAZAR BELAUSTEGUI de G. LOSTUZZI      | ART. DE BAZAR                       | \$ 773,36        |
| 36 | 443.085    | 1 15/12/2004  | REVISTA VIVIENDA                      | SUSCRIPCION REVISTA                 | \$ 138,00        |
| 37 | 443.108    | 3 16/12/2004  | PRINTER ARGENTINA                     | PUBLICACION LIC. COCH ELECTRICOS    | \$ 32.460,16     |
| 38 | 443.108    | 17/11/2004    | PRINTER ARGENTINA                     | PUB LIC LH COCH ELEC PRORROGA       | \$ 32.360,74     |
| 39 | 443.137    | 24/11/2004    | PRINTER ARGENTINA                     | PUB LIC 201/04                      | \$ 10.793,42     |
| 40 | 443.192    | 13/12/2004    | MG OBRAS Y SERVICIOS DE VAZQUEZ ADELA | PROV.MAT. Y M.O.PINT. OBRADOR L "B" | \$ 17.000,00     |
| 41 | 443.233    | 29/12/2004    | BNSN de ANA BENSON                    | DISEÑO PAGINA WEB                   | \$ 4.951,00      |
| 42 | 443.258    | 29/12/2004    | PRINTER ARGENTINA                     | PUBLICACION LIC. SEGURIDAD          | \$ 10.793,42     |
| 43 | NT 274 GIF | 1 22/01/2004  | LABTESA S.A.                          | ANALISIS QUIMICO ENSAY.             | \$ 4.368,10      |

### Estrato 2: Licitaciones Privadas

| O.C. N°    | FECHA EMISIÓN | PROVEEDOR                   | BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS                   | MONTO CONTRATADO                                                                             |
|------------|---------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 440.838  | 19/08/2004    | CAMI S.A.                   | CONTROL DE AUSENTISMO                              | EX. PREOCUP. \$29,00<br>CONT AUSENT CF \$12,10<br>CONURBANO \$16,94<br>FUERA CONURB. \$24,20 |
| 2 442.083  | 29/07/2004    | DTE S.A.                    | PROV. INST. Y PUESTA EN MARCHA DE PALTA. CAB. EST. | US\$ 40.976,59 / \$30.343,38                                                                 |
| 3 442.095  | 30/04/2004    | AUDISEG S.R.L.              | SEGURIDAD Y VIGILANCIA SBASE                       | \$ 176.745,60                                                                                |
| 4 442.095  | 1 05/07/2004  | AUDISEG S.R.L.              | SEGURIDAD Y VIGILANCIA SBASE                       | \$ 20.620,32                                                                                 |
| 5 442.095  | 2 01/07/2004  | AUDISEG S.R.L.              | SEGURIDAD Y VIGILANCIA SBASE                       | \$ 74.597,04                                                                                 |
| 6 442.095  | 3 01/11/2004  | AUDISEG S.R.L.              | SEGURIDAD Y VIGILANCIA SBASE                       | \$ 158.551,20                                                                                |
| 7 442.611  | 01/07/2004    | AUDISEG S.R.L.              | SEGURIDAD Y VIGILANCIA SBASE                       | \$ 3.826,60                                                                                  |
| 8 442.729  | 22/10/2004    | ARTEL COMUNICACIONES S.R.L. | PROV. INST. Y PUESTA EN MARCHA DE C. TELEFONICA    | \$ 98.634,78                                                                                 |
| 9 442.729  | 1 30/12/2004  | ARTEL COMUNICACIONES S.R.L. | TELEFONOS DIGITALES                                | US\$ 4.356,00                                                                                |
| 10 442.867 | 04/11/2004    | DDM SERVICE SRL             | STORAGE DE ALMACENAMIENTO                          | US\$ 22.479,01                                                                               |

### Estrato 3: Cajas Chicas

|   | FECHA      | IMPORTE     | CONCEPTO                                                 |
|---|------------|-------------|----------------------------------------------------------|
| 1 | 17/09/2004 | \$ 2.206,51 | Reposición Fdo Fijo Adm. Central parte 16                |
| 2 | 23/07/2004 | \$ 933,74   | Rendición Fdo Fijo Gcia de obras periodo 10/06 a 16/07   |
| 3 | 03/09/2004 | \$ 799,27   | Reposición Fdo Fijo L."A"                                |
| 4 | 19/04/2004 | \$ 783,30   | Rendición Fdo Fijo N° 2 Línea "B" periodo 18/2 a 2/4/04  |
| 5 | 21/04/2004 | \$ 763,66   | Reposición Fdo Fijo Línea "H" 18/03 al 16/04/04 Parte 04 |
| 6 | 16/09/2004 | \$ 305,65   | Reposición Fdo Fijo Presidencia parte 13                 |
| 7 | 15/06/2004 | \$ 507,57   | Reposición Fdo Fijo Subgcia. de ing. Parte 05            |

De los casos seleccionados resultan las siguientes incidencias en términos físicos y monetarios:

| Rubro                   | Físico     |           |               | Monetario             |                       |               | Incidencia Combinada |
|-------------------------|------------|-----------|---------------|-----------------------|-----------------------|---------------|----------------------|
|                         | Universo   | Muestra   | Inc.          | Universo              | Muestra               | Inc.          |                      |
| Contrataciones Directas | 367        | 43        | 11,72%        | \$838.819,93          | \$464.038,61          | 55,32%        | 33,52%               |
| Licitaciones Privadas   | 10         | 10        | 100,00%       | \$766.753,72          | \$766.753,72          | 100,00%       | 100%                 |
| Cajas Chicas            | 99         | 7         | 7,07%         | \$58.229,28           | \$6.299,70            | 10,82%        | 8,95%                |
| <b>Total</b>            | <b>476</b> | <b>60</b> | <b>12,61%</b> | <b>\$1.663.802,93</b> | <b>\$1.237.092,03</b> | <b>74,35%</b> | <b>43,48%</b>        |

## DETALLE DE ASPECTOS OBSERVADOS

### Observación Nº 9

Se verificó en las siguientes Órdenes de Compra: 441.969, 442.290/3, 442.290/6, 442.645, 442.811, 442.820/1, 442.867, 442.916/3, 442.916/4, 443.042/4.

### Observación Nº 10

- ✓ Bienes y servicios adquiridos que no reúnen las características propias de las compras realizadas bajo un régimen de Caja Chica.

| Rendición                                  | Comprobante<br>Nº | Concepto                  |
|--------------------------------------------|-------------------|---------------------------|
| Dirección de Obras la Línea "A"– C.C 1541. | 3                 | Accesorios de computación |
|                                            | 2                 | Accesorios de computación |
| Dirección de Obras la Línea "B"– C.C 635   | 9                 | Elemento de limpieza      |
|                                            | 4                 | Elemento de limpieza      |
|                                            | 2                 | Elemento de limpieza      |
|                                            | 3                 | Fumigación y desinfección |
|                                            | 8                 | Abono Internet            |
|                                            | 1                 | Abono Internet            |
| Dirección de Obras la Línea "H"– C.C 663   | 6                 | Elemento de limpieza      |
|                                            | 7                 | Elemento de limpieza      |
|                                            | 5                 | Accesorios de computación |
|                                            | 3                 | Accesorios de computación |
|                                            | 1                 | Uniformes y Calzados      |
| Gcia de Obras y Proyectos - C.C 1241       | 13 a 24           | Elemento de limpieza      |
|                                            | 12                | Elemento de limpieza      |
|                                            | 6                 | Elemento de limpieza      |
|                                            | 7 y 8             | Insumos de computación    |
|                                            | 27                | Insumos de computación    |
|                                            | 9                 | Insumos de computación    |
|                                            | 25                | Servicios de computación  |
| Subgerencia de Ingeniería - C.C 999        | 4                 | Elemento de limpieza      |
|                                            | 20                | Elemento de limpieza      |
|                                            | 3                 | Artículos de librería     |
|                                            | 12                | Artículos de librería     |
|                                            | 8                 | Artículos de librería     |
|                                            | 5                 | Accesorios de computación |

- ✓ Porcentual de agotamiento mínimo del monto asignado exigido para solicitar su reposición.

De la revisión practicada al universo de rendiciones realizadas durante el año 2004 se evidenciaron las siguientes dispersiones.

| Dependencia                   | Solicitudes de reposición | % de Agotamiento |               |               |
|-------------------------------|---------------------------|------------------|---------------|---------------|
|                               |                           | Mínimo           | Máximo        | Promedio      |
| Administración Central        | 23                        | 11,45%           | 80,01%        | 44,10%        |
| Gerencia de Obras y Proyectos | 10                        | 42,98%           | 96,01%        | 77,73%        |
| Dirección de Obra Línea A     | 13                        | 11,14%           | 88,40%        | 58,04%        |
| Dirección de Obra Línea B     | 5                         | 23,34%           | 100,00%       | 62,44%        |
| Dirección de Obra Línea H     | 16                        | 13,07%           | 76,37%        | 40,24%        |
| Presidencia                   | 22                        | 27,35%           | 86,55%        | 44,78%        |
| Subgerencia de Ingeniería     | 10                        | 31,04%           | 88,49%        | 46,03%        |
|                               | <b>99</b>                 | <b>22,91%</b>    | <b>87,97%</b> | <b>53,33%</b> |

- ✓ Periodicidad de las rendiciones.  
De la revisión practicada al universo de rendiciones realizadas durante el año 2004 se evidenciaron las siguientes dispersiones.

| Dependencia                   | Solicitudes de reposición | Días entre reposiciones |           |           |
|-------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------|-----------|
|                               |                           | Mínimo                  | Máximo    | Promedio  |
| Administración Central        | 23                        | 5                       | 26        | 17        |
| Gerencia de Obras y Proyectos | 10                        | 21                      | 68        | 36        |
| Dirección de Obra Línea A     | 13                        | 7                       | 116       | 26        |
| Dirección de Obra Línea B     | 5                         | 53                      | 142       | 83        |
| Dirección de Obra Línea H     | 16                        | 5                       | 46        | 22        |
| Presidencia                   | 22                        | 7                       | 31        | 17        |
| Subgerencia de Ingeniería     | 10                        | 12                      | 56        | 33        |
|                               | <b>99</b>                 | <b>16</b>               | <b>69</b> | <b>33</b> |

#### Observación N° 11

- ✓ El 55,64% de las facturas que integraron la muestra no señalan el número y fecha de la Orden de Compra o Contrato correspondiente.

| Orden de Compra N° | Factura N°      | C. Caja N° |
|--------------------|-----------------|------------|
| 440838/ 1          | B-0001-00010587 | 1596       |
|                    | B-0001-00010588 |            |
|                    | B-0001-00010729 | 1789       |
|                    | B-0001-00010730 |            |
|                    | B-0001-00010869 | 2003       |
|                    | B-0001-00010870 |            |
|                    | B-0001-00011043 | 2204       |
|                    | B-0001-00011044 |            |
| 441830 / 7         | B-0003-00003983 | 348        |
|                    | B-0003-00003984 |            |
|                    | B-0003-00003985 |            |
|                    | B-0003-00003986 | 347        |

| Orden de Compra N° | Factura N°      | C. Caja N° |
|--------------------|-----------------|------------|
|                    | B-0003-00003992 | 469        |
|                    | B-0003-00003999 |            |
|                    | B-0003-00004000 |            |
|                    | B-0003-00004006 |            |
|                    | B-0003-00004014 |            |
|                    | B-0003-00004051 |            |
|                    | B-0003-00004040 |            |
| 441.847            | B-0001-00004227 | 294        |
| 442.033            | B-0001-00000428 | 467        |
| 442.061            | C-0001-00001947 | 502        |
|                    | C-0001-00001978 | 519        |
| 442.095            | B-0001-00000947 | 978        |
|                    | B-0001-00000946 |            |
|                    | B-0001-00000966 | 1174       |
|                    | B-0001-00000968 | 1191       |
|                    | B-0001-00000967 | 1180       |
|                    | B-0001-00000990 | 1340       |
|                    | B-0001-00000991 | 1345       |
|                    | B-0001-00000992 | 1350       |
|                    | B-0001-00001029 | 1753       |
|                    | B-0001-00001031 | 1758       |
|                    | B-0001-00001032 | 1759       |
|                    | B-0001-00001050 | 2072       |
|                    | B-0001-00001051 | 2077       |
|                    | B-0001-00001052 | 2080       |
| 442095/ 1          | B-0001-00000993 | 1385       |
|                    | B-0001-00001033 | 1753       |
|                    | B-0001-00001053 | 2072       |
| 442095/ 2          | B-0001-00000994 | 1385       |
|                    | B-0001-00001034 | 1753       |
|                    | B-0001-00001035 | 1758       |
|                    | B-0001-00001054 | 2072       |
|                    | B-0001-00001055 | 2077       |
| 442095/ 3          | B-0001-00001078 | 2249       |
|                    | B-0001-00001079 | 2255       |
|                    | B-0001-00001080 | 2249       |
|                    | B-0001-00001081 |            |
| 442290/ 3          | B-0006-00003902 | 1054       |

| Orden de Compra N° | Factura N°       | C. Caja N° |
|--------------------|------------------|------------|
|                    | B-0006-00003903  | 1061       |
|                    | B-0006-00003904  |            |
|                    | B-0006-00003905  |            |
|                    | B-0006-00003906  |            |
| 442290/ 6          | B-0001-00000057  | 1050       |
|                    | B-0001-00000059  | 1217       |
| 442.435            | C-0000-00000025  | 1140       |
| 442.456            | B-0044-00000169  | 1080       |
| 442.570            | B-0001-00000305  | 1500       |
|                    | B-0001-00000306  | 1796       |
| 442.584            | B-0001-00001518  | 1394       |
| 442.611            | B-0001-00001036  | 1753       |
|                    | B-0001-00001056  | 2072       |
| 442.659            | B-0023-00038822  | 1446       |
| 442820/ 1          | B-0001-00000071  | 1713       |
|                    | B-0001-000000115 | 2007       |
| 442.933            | B-0001-00001271  | 2140       |
|                    | B-0001-00001272  |            |
| 443085/ 1          | B-0001-00012868  | 2277       |
|                    | B-0001-00012869  |            |
| 443.137            | B-0001-00000350  | 2120       |
|                    | B-0001-00000351  |            |
| 443.192            | B-0001-00000001  | 50         |
|                    | B-0001-00000002  |            |

- ✓ Se verificó que el 52,27% de las facturas que integraron la muestra no señalan el número y fecha de los remitos de entrega.

| Orden de Compra N° | Factura N°      | C. Caja N° |
|--------------------|-----------------|------------|
| 440509/ 4          | B-0001-00003018 | 110        |
| 441830/ 1          | B-0015-00001052 | 275        |
|                    | B-0015-00001053 |            |
|                    | B-0015-00001054 |            |
|                    | B-0015-00001055 | 273        |
| 441830/ 8          | B-0001-00053244 | 166        |
|                    | B-0001-00053245 |            |
|                    | B-0001-00053247 |            |

| Orden de Compra N° | Factura N°      | C. Caja N° |
|--------------------|-----------------|------------|
|                    | B-0001-00053246 | 162        |
| 441.847            | B-0001-00004227 | 294        |
| 441.969            | B-0001-00000051 | 563        |
| 442.033            | B-0001-00000428 | 467        |
| 442.061            | C-0001-00001947 | 502        |
|                    | C-0001-00001978 | 519        |
| 442.083            | B-0001-00000676 | 1920       |
|                    | B-0001-00000675 |            |
|                    | B-0001-00000681 | 2060       |
|                    | B-0001-00000683 | 2132       |
|                    | B-0001-00000685 |            |
| 442.287            | B-0001-00000011 | 1074       |
| 442.747            | B-002-00000453  | 66         |
| 442.867            | B-0001-00000360 | 2087       |
| 442916/ 4          | B-0003-00000026 | 2169       |

- ✓ En el 17,29% de los casos, no se deja constancia de la fecha de recepción de las facturas por parte de Sbase.

| Orden de Compra N° | Factura N°      | C. Caja N° |
|--------------------|-----------------|------------|
| 440838/ 1          | B-0001-00010587 | 1596       |
|                    | B-0001-00010588 |            |
|                    | B-0001-00010729 | 1789       |
|                    | B-0001-00010730 |            |
|                    | B-0001-00010869 | 2003       |
|                    | B-0001-00010870 |            |
|                    | B-0001-00011043 | 2204       |
|                    | B-0001-00011044 |            |
| 441.498            | B-0001-00000004 | 225        |
| 441.969            | B-0001-00000051 | 563        |
| 442.095            | B-0001-00000947 | 978        |
|                    | B-0001-00000946 |            |
| 442.456            | B-0044-00000169 | 1080       |
| 442.570            | B-0001-00000305 | 1500       |
| 442.584            | B-0001-00001518 | 1394       |

| Orden de Compra N° | Factura N°      | C. Caja N° |
|--------------------|-----------------|------------|
| 442.659            | B-0023-00038822 | 1446       |
| 442.820            | B-0001-00000323 | 1748       |
|                    | B-0001-00000324 |            |
| 442896/ 1          | B-0001-00012709 | 1839       |
|                    | B-0001-00012710 |            |
| 442.944            | B-0001-00000031 | 2112       |
| 443085/ 1          | B-0001-00012868 | 2277       |
|                    | B-0001-00012869 |            |

En el 5,51% de las facturas no consta el sello de pagado.

| Orden de Compra | Factura         | C. Caja |
|-----------------|-----------------|---------|
| 441.498         | B-0001-00000004 | 225     |
| 441830/ 1       | B-0015-00001052 | 275     |
|                 | B-0015-00001053 |         |
| 441830/ 8       | B-0001-00053244 | 166     |
|                 | B-0001-00053245 |         |
|                 | B-0001-00053247 |         |
|                 | B-0001-00053246 | 162     |

#### Observación N° 12

- ✓ El 11,11% de las contrataciones no cuenta con un pedido formal por escrito que dé inicio a la contratación justificando la necesidad del servicio.

Se verificó en las siguientes contrataciones (Órdenes de Compra): 442.478, 442.747/2, 442.851, 442.944.

- ✓ En el 68,57% no se estima el monto de la contratación.

Se verificó en las siguientes contrataciones (Órdenes de Compra): 440.838/1, 441.830/1/2/7/8, 441.847, 441.969, 442.015, 442.033, 442.061, 442.095, 442.287, 442.290/3/6, 442.456, 442.611, 442.811, 442.820/1, 442.854, 442.896/1, 442.916/3/4, 442.933, 443.042/4, 443.108, 443.108/3, 443.137, 443.258 y NT 274 GIF / 1

#### Observación N° 14.

- ✓ En el 13,15% de las contrataciones se omite la solicitud de al menos 3 cotizaciones para efectuar la compulsa de ofertas.

| Orden de Compra | Cantidad de cotizaciones solicitadas y/o compulsadas |
|-----------------|------------------------------------------------------|
| 442.197         | 2                                                    |
| 442.456         | 1                                                    |
| 442.645         | 1                                                    |
| 442.851         | 1                                                    |
| 443.233         | 2                                                    |

En las siguientes contrataciones (Órdenes de Compra) se verificaron ofertas sin constancia de pedidos de cotización: 441.830/8, 442.033, 442.061, 442.197, 442.435, 442.456, 442.478, 442.584, 442.645, 442.659, 442.747/2, 442.811, , 442.851, 442.854, 443.108/3, 443.108, 443.192, 443.233 y 443.258.

#### Observación N° 15

En las siguientes contrataciones (Órdenes de Compra) se verificaron ofertas de empresas no inscriptas en el Registro de Proveedores: 442.095, 442.729, 442.867.

#### Observación N° 16.

No se confeccionó un cuadro comparativo de precios. Se verificó en las siguientes contrataciones (Órdenes de Compra): 442.478, 443.192, 443.233.

#### Observación N° 17.

No se especifica el plazo de pago. Se verificó en las siguientes Órdenes de Compra: 440.838/1, 442.820/1, 443.042/4, 443.137, 443.258, NT274GIF/1.

No se establece el plazo de ejecución de los trabajos y la forma de entrega. Se verificó en las siguientes Órdenes de Compra: 441.830/2, 441.969, 442.033, 442.061, 442.095, 442.095/3, 442.197, 442.747/2, 442.747 y 442.851.

#### Observación N° 19.

No presentan recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios. Se verificó en las siguientes Órdenes de Compra: 440.509/4, 441.830/1, 441.830/2, 441.830/7, 441.830/8, 441.847, 441.969, 442.083, 442.611, 442.645, 442.059, 442.851, 442.916/4, 442.933, 442.192, 443.233,

No presentan recepción provisoria de bienes o de la prestación de servicios. Se verificó en las siguientes Órdenes de Compra: 442.015, 442.033, 442.061, 442.095, 442.095/1, 442.095/2, 442.095/3, 442.197, 442.287, 442.290/3, 442.0290/6, 442.435, 442.478, 442.570, 442.747/2, 442.747, 442.811, 442.820/1, 442.854, 442.896/1, 442.916/3, 443.042/4 y 443.258.

#### Observación N° 20.

No se efectuaron las imputaciones presupuestarias preventivas. Se verificó en las siguientes Órdenes de Compra: 440.838/1, 442.015, 442.033, 442.061, 442.095, 442.095/1, 442.095/2, 442.095/3, 442.0197, 442.290/3, 442.290/6, 442.435, 442.456, 442.478, 442.570, 442.729, 442.747/2, 442.747, 442.811, 442.820/1, 442.854, 442.867, 442.896/1, 442.916/3, 442.944, 443.042/4, 443.085/1, 443.108/3, 443.108, 443.137, 443.258, NT274GIF/1.

No se efectuaron las imputaciones presupuestarias definitivas. Se verificó en las siguientes Órdenes de Compra: 440.509/4, 440.838/1, 441.498, 441.830/1, 441.830/2, 441.830/7, 441.830/8, 441.847, 441.969, 442.083, 442.456, 442.584, 442.611, 442.645, 442.659, 442.729, 442.820, 442.851, 442.867, 442.916/4, 442.933, 443.085/1, 443.192, 443.233, NT274GIF/1.